

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO Modificatorio al diverso Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JORGE NUÑO LARA, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 14, 16, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XVIII; 6, fracciones I y VI de la Ley de Aviación Civil; 2, fracción VII Ter y 6 de la Ley de Aeropuertos; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 de la Ley General de Mejora Regulatoria, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual contiene los objetivos, acciones y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el 2 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024", que conduce los esfuerzos del Sector en su conjunto, durante el período 2020-2024, en él, se identifican los Objetivos y Estrategias Prioritarias, las Acciones puntuales, así como las Metas de Bienestar y Parámetros para dar cumplimiento a la Misión de la SICT, que pretende fundamentalmente, contribuir al bienestar social y al desarrollo regional de nuestro país, teniendo como principios rectores entre otros, no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y por el bien de todos, primero los pobres, tomando en cuenta las contribuciones de los distintos grupos sociales en las consultas celebradas a principios de esta administración, para conocer las demandas y necesidades más sentidas de la sociedad a la que se sirve;

Que el referido "Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024", prevé como estrategia 2.3.1. "Revisar, con base a las necesidades actuales, los ordenamientos jurídicos, normativos, de regulación y operación del transporte aéreo, integrando sistemas mixtos y de pasajeros para ofrecer condiciones óptimas de seguridad, calidad, eficiencia y competitividad.";

Que en cumplimiento al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago), el cual fue firmado el 7 de diciembre de 1944 y ratificado por el Senado de la República el 31 de diciembre de 1945, y sus anexos, el Estado Mexicano tiene la obligación ante la comunidad internacional a efecto de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Que los artículos 6 de la Ley de Aviación Civil y 6 de la Ley de Aeropuertos, otorgan a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes la atribución de emitir disposiciones técnico-administrativas en materia de aviación civil y aeroportuaria necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en ambas leyes y en los tratados de los que el Estado mexicano es parte, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la Publicación de Información Aeronáutica;

Que el 2 de diciembre de 2022, esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes".

Que el 24 de enero de 2023, esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO modificatorio al diverso Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes".

Que el 03 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil.

Que para continuar dando certeza y seguridad jurídica respecto de la vigencia y efectos jurídicos de las disposiciones administrativas de carácter técnico aeronáutico emitidas por la Agencia Federal de Aviación Civil, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO AL DIVERSO “ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER AERONÁUTICO DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES”

ÚNICO. Se **MODIFICAN** el número de circulares de asesoramiento de la fracción I; el numeral 4 del inciso A, de la fracción I; el número de circulares de asesoramiento del inciso C, de la fracción I; el número de circulares de asesoramiento del inciso D, de la fracción I; el número de circulares obligatorias de la fracción II; el número de circulares obligatorias del inciso B, de la fracción II; los numerales 11, 14, 33, 47 y 53 del inciso B, de la fracción II, y los numerales 1, 2, 3 y 12 del inciso C, de la fracción II, todos del apartado SEGUNDO; se **ADICIONAN** el numeral 18, al inciso C, de la fracción I; el numeral 3, al inciso D, de la fracción I; los numerales 80, 81 y 82, al inciso B, de la fracción II, todos del apartado SEGUNDO y; se **DEROGA** la fracción III del apartado SEGUNDO del *ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2022 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión el 24 de enero de 2023, para quedar, en lo conducente, en los siguientes términos:

SEGUNDO. - ...

I. Circulares de Asesoramiento (CA): Total 29.

A. ...

1. a 3. ...

4. CA AV-08/22 R1 Que adopta las definiciones establecidas del Anexo 8 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en materia de aeronavegabilidad.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/810674/ca-av-08-22-r1-adopcion-def-an8-oaci-aeronavegabilidad-21032023.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/ca-av-08-22-r1-adopcion-def-an8-oaci-aeronavegabilidad-21032023.pdf

B. ...

C. Concesionarios, Permisionarios y Operadores Aéreos (18).

1. a 17. ...

18. CA AV-06/23 Que adopta las definiciones y abreviaturas establecidas en el Anexo 6 Parte I, Parte II y Parte III de la OACI, en materia de operación de aeronaves, para su aplicación en la normatividad aeronáutica nacional.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/807152/ca-av-06-23-01032023.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/ca-av-06-23-01032023.pdf

D. Personal Técnico Aeronáutico y Centros de Capacitación/Adiestramiento (3).

1. a 2. ...

3. CA LI-01/23 Que establece las definiciones relativas en el otorgamiento de Licencias de acuerdo con el Anexo 1 de la OACI, para su aplicación en la normatividad aeronáutica nacional.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/802865/ca-li-01-23-10022023.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/ca-li-01-23-10022023.pdf

E. a H. ...

II. Circulares Obligatorias (CO): Total 139.

A. ...

B. Concesionarios, Permisionarios y Operadores Aéreos (82).

1. a 10. ...

11. CO AV-07.3/07 R3 Que establece el equipo de a bordo, comunicación y navegación que deben tener las aeronaves.

SICT: https://mxafac-my.sharepoint.com/personal/alejandro_magallon_afac_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES%2Fco%2Dav%2D07%2D3%2D07%2Dr3%2D10052023%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES&ga=1

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-av-07-3-07-r3-10052023.pdf

12. a 13. ...

14. CO AV-08/22 R1 Que establece la certificación de explotadores de servicios aéreos.

SICT: https://mxafac-my.sharepoint.com/personal/alejandro_magallon_afac_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES%2Fco%2Dav%2D08%2D22%2Dr1%2D10052023%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES&ga=1

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-av-08-22-r1-10052023.pdf

15. a 32. ...

33. CO AV-022/22 R2 Registradores de vuelo.

SICT: https://mxafac-my.sharepoint.com/personal/alejandro_magallon_afac_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES%2Fco%2Dav%2D022%2D22%2Dr2%2Dregistradores%2Dde%2Dvuelo%2D27032023%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES&ga=1

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-av-022-22-r2-registradores-de-vuelo-27032023.pdf

34. a 46. ...

47. CO AV-50/07 R3 Que establece las reglas técnicas para las operaciones de aeronaves civiles de ala rotativa de servicio al público, privadas y las de Estado distintas de las militares.

SICT: https://mxafac-my.sharepoint.com/personal/alejandro_magallon_afac_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES%2Fco%2Dav%2D50%2D07%2Dr3%2D10052023%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES&ga=1

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-av-50-07-r3-10052023.pdf

48. a 52. ...

53. CO AV-60/21 R3 Que establece el Sistema de Notificación de Dificultades en Servicio.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/812226/co-av-60-21-r3-28032023.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-av-60-21-r3-28032023.pdf

54. a 79. ...

80. CO AV-036/23 Que Establece los límites máximos permisibles de ruido producidos por las aeronaves.

SICT: https://mxafac-my.sharepoint.com/personal/alejandro_magallon_afac_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES%2Fco%2Dav%2D036%2D23%2D04052023%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES&ga=1

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-av-036-23-04052023.pdf

81. CO AV-39.1/23 Que establece el manejo de la información obligatoria sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad emitida por los Estados de diseño.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/810673/co-av-39-1-23-21022023.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-av-39-1-23-21022023.pdf

82. CO AV-040/23 Que establece el contenido del Manual de Despacho de Vuelos, Despacho de Vuelos y Control Operacional o Despacho de Vuelos y Control Operacional Centralizado.

SICT: https://mxafac-my.sharepoint.com/personal/alejandro_magallon_afac_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES%2Fco%2Dav%2D040%2D23%2D10052023%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES&ga=1

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-av-040-23-10052023.pdf

C. ...

1. CO LI-01/21 R2 Que establece las condiciones técnico administrativas para la evaluación de capacidad de competencia lingüística y la autorización de centros evaluadores designados.

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/824150/co-li-01-21-r2-09052023.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-li-01-21-r2-09052023.pdf

2. CO LI-01/22 R1 Que establece las condiciones técnico administrativas para la aplicación de exámenes teóricos y prácticos.

SICT: https://mxafac-my.sharepoint.com/personal/alejandro_magallon_afac_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES%2Fco%2Dli%2D01%2D22%2Dr1%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES&ga=1

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-li-01-22-r1.pdf

3. CO LI-02/22 R1 Que establece las condiciones técnico administrativas para obtener la autorización de examinadores designados en la evaluación del personal técnico aeronáutico y la autorización de centros evaluadores designados.

SICT: https://mxafac-my.sharepoint.com/personal/alejandro_magallon_afac_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES%2Fco%2Dli%2D02%2D22%2Dr1%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Falejandro%5Fmagallon%5Fafac%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCIRCULARES&ga=1

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-li-02-22-r1.pdf

4. a 11. ...

12. CO AV-18/22 Que estable los requisitos para la verificación, certificación y uso de los dispositivos de instrucción para simulación de vuelo "(Flight Simulation Training Device, FSTD)".

SICT: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/778801/co-av-18-22.pdf>

DOF: www.dof.gob.mx/2023/SICT/co-av-18-22.pdf

13. a 15. ...**D. a E. ...****III. Se deroga.****TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Con excepción de las modificaciones, adiciones y derogación señaladas en el presente Acuerdo, subsisten vigentes, en sus términos y condiciones, las circulares y disposiciones técnico administrativas a que se refiere el diverso "*ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2022 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión el 24 de enero de 2023.

TERCERO. Para consultar el documento de su interés, se deberá dirigir al sitio web oficial de la Agencia Federal de Aviación Civil (<https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/circulares-276394>).

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Lic. Jorge Nuño Lara.- Con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia por ausencia del C. Titular del Ramo y de los CC. Subsecretarios de Infraestructura, de Transporte y de Comunicaciones y del Oficial Mayor, Firma el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Lic. **José Luis Palomares Mora**.- Rúbrica.